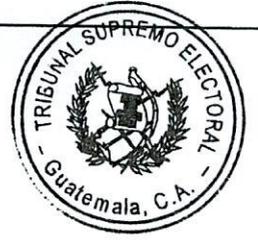




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 687-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, otorga independencia, económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral, sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual para cubrir sus gastos de funcionamiento;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, consciente del alto costo de vida, atendiendo a la inflación progresiva en el país, que ha encarecido los productos de la canasta básica, se ha realizado un análisis detallado a la situación presupuestaria del Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista el dictamen conjunto 404-2022, emitido con fechas 14 de diciembre por la Directora de Finanza, Directora de Recursos Humanos y Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, respectivamente, en el cual indican que es procedente otorgar un bono único a los trabajadores de este Tribunal para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de apoyar económicamente a todo el personal que labora en el Tribunal se estima adecuado, necesario y viable otorgar por esta única vez un Bono a los funcionarios, jefes y empleados, que estén laborando en el Tribunal al día 30 de noviembre del año en curso, clasificados dentro de los renglones presupuestarios 011 y 022, respectivamente, por la cantidad de dos mil quinientos quetzales (Q2,500.00), sin que este bono constituya un derecho adquirido, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Otorgar por esta única vez, sin que constituya un derecho adquirido, un Bono Extraordinario de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,500.00) a cada uno de los trabajadores de este Tribunal, que estén laborando con cargo a los renglones 011 y 022 que hayan tenido relación laboral al 30 de noviembre del presente año, el cual será acreditado en la segunda quincena del mes de diciembre en curso;*

ARTÍCULO 2º. *Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes;*



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

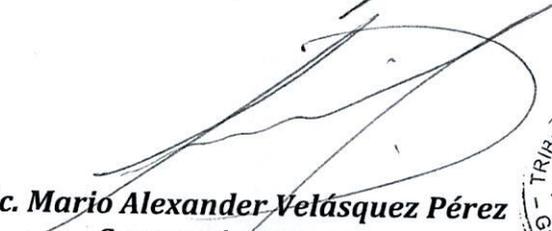



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

